

DECRETO ALCALDICIO N° 3670 /

AUTORIZA REINTEGRO DE RECURSOS A  
SUBDERE.

REQUINOA, 18 DIC 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO** :

El Memo N°2584 del 18.12.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se ha concluido la ejecución del Proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina comuna de Requinoa 2017 N°2", para lo cual SUBDERE depositó en las arcas municipales la suma de \$ 11.503.730 para la ejecución de dicho proyecto. Recepcionadas las rendiciones se efectuó un gasto total de \$ 11.499.921, quedando un saldo de \$3.809 por concepto de saldos no utilizados, por lo que se requiere su devolución a la Cuenta Corriente Banco Estado N° 9017682 cuyo titular es Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Rut 60.515.000-4.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

Lo dispuesto en la ley 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO** :

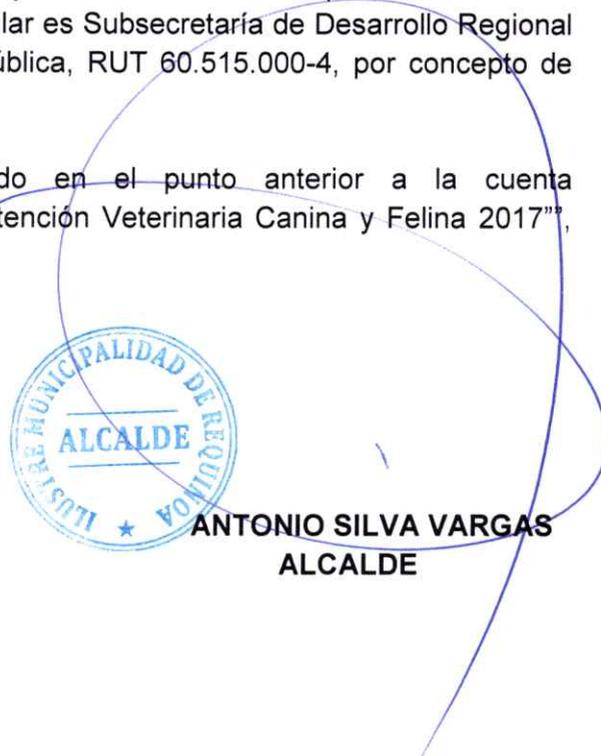
**AUTORIZASE** reintegro de \$3.809 por concepto de monto no ejecutado del Proyecto "Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina comuna de Requinoa 2017 N°2" a la Cuenta Corriente Banco Estado N° 9017682 cuyo titular es Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT 60.515.000-4, por concepto de saldos no utilizados durante desarrollo del Proyecto.

**CARGUESE** el reintegro señalado en el punto anterior a la cuenta 114.05.15.040 "Aplicación Fondos Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina 2017", cuenta de FONDOS EXTERNOS.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/dsg  
**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección Des. Comunitario (2)  
DAF (1)